



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA

(Secretario: Dr. John James Fernández López)

Proyecto y Elaboro: Jhon Fredy García Sierra

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417712

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 1967

Armenia, 18 de Julio de 2012

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

543. Decreto 000781 de 18 de Julio de 2012 **"POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGAN LOS DECRETOS NO 765, 766, 767, 770, DE JULIO 16 DE 2012 Y SE DEFINE LA PLANTA DE EMPLEOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, SECTOR CENTRAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**1

DECRETO NÚMERO 000781 DE 18 DE JULIO DE 2012

"POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGAN LOS DECRETOS NO 765, 766, 767, 770, DE JULIO 16 DE 2012 Y SE DEFINE LA PLANTA DE EMPLEOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, SECTOR CENTRAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de sus potestades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 303 y 305 de la Constitución Política y,

CONSIDERANDO

Que la Honorable Asamblea Departamental del Quindío, mediante Ordenanza No. 009 y 021 de 2012, otorga facultades pro tempore a la Señora Gobernadora para modernizar la estructura orgánica de la Administración Central y de los Entes Descentralizados del Departamento del Quindío, con el objeto de fortalecer, mejorar y modernizar la estructura del departamento conforme a los lineamientos de la ley 909 de 2004, para el fortalecimiento institucional y de la gestión pública basados en resultados de la administración pública moderna.

Que el estudio técnico de que trata el artículo 46 de la ley 909 de 2004, fue elaborado por la Escuela Superior de Administración Pública ESAP con fundamento en el Convenio No. 046 de mayo de 2012, que fuera suscrito con el Departamento del Quindío con cuyo objeto se buscó establecer los lineamientos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos que soportarán la renovación y modernización Institucional de la Gobernación del Quindío, para dar cumplimiento de manera efectiva a los fines esenciales del estado, objeto social y misión del ente territorial.

Que la Escuela Superior de Administración Pública ESAP, asesoró y acompañó a la gobernación del Quindío en la elaboración del estudio técnico que comprende el proceso de reorganización y modernización de la estructura administrativa y de la planta de cargos del nivel central, para ajustarla a las metas y propósitos trazados en el Plan de Desarrollo Gobernación del Quindío 2012-2015, para asegurar el cumplimiento de competencias constitucionales y legales, mejorar la prestación de servicios a cargo del ente territorial para satisfacción de la comunidad, fortalecimiento del rol público con el fortalecimiento institucional del departamento, facilitar la gestión de la gerencia pública, hacer más ágil y eficiente los procesos y procedimientos del departamento, fortalecer la gestión de calidad en un escenario de visibilidad y transparencia con agenda de conectividad y tecnología.

Que el Decreto Ley 019 de 12 de enero de 2012, establece en el artículo 228, que modifica la ley 909 de 2004, lo siguiente:

ARTÍCULO 228. REFORMAS DE PLANTA DE PERSONAL. Modifíquese el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, el cual quedará así:

"Artículo 46. Reformas de planta de personal. Las reformas de plantas de personal de empleos de las entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la Administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren, elaborados por las respectivas entidades bajo las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública y de la Escuela Superior de Administración Pública -ESAP-.

El Departamento Administrativo de la Función Pública adoptará la metodología para la elaboración de los estudios o justificaciones técnicas, la cual deberá ceñirse a los aspectos estrictamente necesarios para soportar la reforma a las plantas de personal...

Que para la modificación y adopción de la nueva planta de personal para la administración central de la Gobernación del Quindío, se llevó a cabo el desarrollo del estudio técnico establecido por la ley, a través de la Escuela Superior de Administración Pública ESAP, que fundamenta precisamente la modificación de la planta de personal para la Administración Central de la Gobernación del Quindío.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, consagra los principios que rigen la función administrativa, entre ellos: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, los cuales deben ser cumplidos por todas las entidades estatales.

Que el diagnóstico derivado del estudio técnico realizado por la Escuela Superior de Administración Pública-ESAP, demuestra que hay falencias y deficiencias en la asignación de funciones y competencias en los diferentes cargos por niveles de la entidad, esta misma situación se encontró en los procesos y procedimientos que tiene establecidos el ente, fallas que hay que mejorar ya que dificultan el cumplimiento de aspectos misionales, donde muy buena parte de las competencias

misionales son desarrolladas por contratistas colocando en riesgo la información y la continuidad de servicios producto de la simplificación y externalización de las funciones públicas, competencias, responsabilidades a cargo de la entidad territorial, haciendo cada vez más ineficiente la gestión de la Gobernación del Quindío.

Que desde este contexto, fue menester ajustar, adecuar y modernizar la estructura de la administración central de la Gobernación del Quindío, para el mejoramiento en el cumplimiento de sus competencias, sus funciones, responsabilidades y aspectos misionales, así como mejorar la atención a los usuarios internos y externos, y asumir de manera individual y en equipo, los procesos y procedimientos a fin de generar mayor eficiencia administrativa, financiera y técnica en toda la gobernación del Quindío.

Que con el fin de garantizar eficiencia y eficacia en la gestión y desarrollar a cabalidad las competencias asignadas por la constitución y la ley y cumplir con los compromisos establecidos en el Plan de Desarrollo "Gobierno Firme, Por Un Quindío Más Humano", se estableció la política y programa de una administración moderna y eficiente con calidad, haciéndose necesario revisar, actualizar, ajustar, reestructurar y modernizar la Estructura Administrativa de la Gobernación del Departamento del Quindío.

Que conforme lo autoriza la Ley 617 de 2000, se han hecho los ajustes en las apropiaciones de la actual vigencia, a fin de garantizar la disponibilidad presupuestal para el pago de las liquidaciones y/o indemnizaciones, a que haya lugar como consecuencia de la reestructuración, atendiendo a lo dispuesto en la ley 909 de 2004.

Que la ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios 1227 de 2005 y 1747 2006 fija los procedimientos para incorporar a los servidores públicos titulares de los cargos suprimidos, en los empleos iguales o equivalentes que se hayan creado en las nuevas plantas de personal establecidas mediante los actos administrativos correspondientes.

De acuerdo con el artículo 44 de la Ley 909 de 2004, "Los empleados públicos de carrera administrativa, que como consecuencia de la liquidación, reestructuración, supresión o fusión de entidades, organismos o dependencias, o del traslado de funciones de una entidad

a otra, o por modificación de planta de personal, se les supriman los cargos de los cuales sean titulares, tendrán derecho preferencial a ser incorporados en empleo igual o equivalente de la nueva planta de personal, y de no ser posible podrán optar por ser reincorporados a empleos iguales o equivalentes o a recibir indemnización. El Gobierno Nacional reglamentará el proceso de reincorporación y el reconocimiento de la indemnización.

En complemento de lo anterior, el artículo 45 de la Ley 909 de 2004, establece: Efectos de la incorporación del empleado de carrera administrativa a las nuevas plantas de personal. Cuando la incorporación se efectúe en un empleo igual no podrán exigirse requisitos distintos a los acreditados por los servidores al momento de su inscripción o actualización en el Registro Público de Carrera Administrativa en el empleo suprimido.

Cuando la incorporación se realice en un empleo equivalente, deberán acreditarse los requisitos exigidos por la entidad que esté obligada a efectuarla, de conformidad con el manual específico de funciones y requisitos de la misma.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 44 de la Ley 909 de 2004, ya referido, es de aclarar que existen dos hipótesis para la incorporación de empleados en las nuevas plantas de personal establecidas con ocasión de la reforma administrativa objeto de las precisiones realizadas en el presente acto. La primera se refiere a empleos iguales y la segunda a empleos equivalentes.

Los empleos iguales no ofrecen ninguna dificultad para los procesos de incorporación. Sin embargo, en el caso de los empleos equivalentes, debe tenerse en cuenta lo preceptuado por Decreto 1746 de 2006, modificatorio del artículo 89 del decreto 1227 de 2005, que establece: "Se entiende que un cargo es equivalente a otro cuando tienen asignadas funciones iguales o similares, para su desempeño se exijan requisitos de estudio, experiencia y competencias laborales iguales o similares y tengan una asignación básica mensual igual o superior, sin que en ningún caso la diferencia salarial supere los dos grados siguientes de la respectiva escala cuando se trata de empleos que se rijan por la misma nomenclatura, o el 10 % de la asignación básica cuando a los empleos se les aplique nomenclatura diferente."

De conformidad con lo expuesto, no se configura supresión efectiva del empleo en ninguno de los siguientes eventos:

1. Cuando el empleo mantiene su denominación, grado salarial y las mismas funciones.
2. Cuando el empleo es equivalente, en cuyo caso:
 - a. Modifica su denominación o nombre pero sus funciones son iguales o similares al de la supresión legal realizada mediante cada decreto en particular-, sus requisitos de estudio y experiencia y competencias que se exigen son iguales y;
 - b. Su asignación básica mensual es igual o superior, sin que en ningún caso la diferencia salarial supere los dos grados siguientes de la respectiva escala cuando se trata de empleos que se rijan por la misma nomenclatura, o el 10 % de la asignación básica cuando a los empleos se les aplique nomenclatura diferente.

En caso de incorporación a empleos iguales, a los empleados de carrera no se les puede exigir requisitos distintos a los que acreditaron cuando ingresaron a la carrera. Mientras que si se trata de empleos equivalentes, para los cuales se exigirían requisitos diferentes, el respectivo manual de funciones y de requisitos, de la nueva entidad deberá mantener los mismos requisitos exigidos para el desempeño de los cargos suprimidos.

En cuanto a la naturaleza de los actos administrativos para quienes ejercen empleos en provisionalidad, relativos a la vinculación de los mismos a las nuevas plantas de personal que se hayan establecido, es necesario considerar lo dispuesto en el decreto 1227 de 2005, que establece en su artículo 96, parágrafo 1º lo siguiente: Las modificaciones de las plantas a las cuales se refiere este artículo deben realizarse dentro de claros criterios de razonabilidad, proporcionalidad y prevalencia del interés general.

Cuando se reforme total o parcialmente la planta de empleos de una entidad, no tendrá la calidad de nuevo nombramiento la incorporación que se efectúe en cargos iguales o equivalentes a los suprimidos a quienes los venían ejerciendo en calidad de provisionales."

Por tanto, ni en el caso de los empleados de carrera administrativa, ni en el caso de los empleados provisionales, se les vincula a las nuevas plantas mediante un nuevo nombramiento, sino, que se les incorpora a los empleos iguales o equivalentes, según el caso, en las condiciones ya expuestas.

En los demás aspectos relativos a supresiones efectivas de los empleos, si a ellas hubo lugar, se aplican las disposiciones legales contenidas en la Ley 909 de 2004 y el decreto 1227 de 2005.

Que los actos administrativos pueden ser derogados en cualquier tiempo, por disposiciones posteriores, y de la misma jerarquía.

Que habiéndose expedido los actos administrativos Decretos No 765, 766, 767, 770 de julio 16 de 2012, es necesario su derogatoria, a efectos de realizar ajustes, y unificar la totalidad de las disposiciones, debido a que por error involuntario no se incluyeron cargos creados, y se incluyeron otros cargos que no serán funcionales en la administración departamental.

Que con el fin de darle total validez a los actos administrativos expedidos por el gobierno departamental, y para un mayor orden administrativo, y unificación de situaciones administrativas, es necesario derogar sus propios actos.

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: DERÓGUENSE los decretos 765, 766, 767, 770, de julio 16 de 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO: SUPRIMIR unos cargos en la planta de personal de la Estructura Orgánica de la Administración Central de la Gobernación del Quindío, los cuales se detallan a continuación:

CARGOS QUE SE ELIMINAN DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA						
TIPO	No. CARGOS	DENOMINACION DEL CARGO	CODIGO	GRADO	DEPENDENCIA	VALOR
LNR	1	DIRECTOR RECURSOS P	009	02	ADMINISTRATIV	\$ 4.401.000
LNR	1	DIRECTOR TECNICO	009	02	HACIENDA	\$ 4.401.000
LNR	10	ASESOR	105	01	DESPACHO	\$ 3.318.000
LNR	9	ASESOR	105	02	DESPACHO	\$ 4.401.000
PROVISIONAL	1	AUXILIAR SERVICIOS G	470	03	ADMINISTRATIV	\$ 847.000
22		TOTAL CARGOS A ELIMINAR				

ARTÍCULO TERCERO: CREAR unos cargos en la planta de personal de la Estructura Orgánica de la Administración Central de la Gobernación del Quindío, los cuales se detallan a continuación:

GOS NIVEL DIRECTIVO QUE SE CREAN EN LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA - GOBERNACIONA DEL DEPARTAMENTO DEL QUI						
TIPO	No. CARGOS	DENOMINACION DE LOS CARGOS	CODIGO	GRADO	DEPENDENCIA	SALARIO
LNR	1	SECRETARIO DE FAMILIA	020	06	FAMILIA	\$ 7.283.000
LNR	1	SECRETARIO DE AGRICULTURA DESARROLLO RUR	020	06	AGRICULTURA, DESARROL	\$ 7.283.000
LNR	1	SECRETARIO DE REPRESENTACION JUDICIAL Y DE	020	06	REPRESENTACION JUDICIA	\$ 7.283.000
LNR	1	JEFE OFICINA ASESORA CONTROL INTERNO GESTI	115	06	DESPACHO	\$ 7.283.000
LNR	1	DIRECTOR TICS	009	04	ADMINISTRATIVA	\$ 4.401.000
LNR	1	DIRECTOR FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES	009	04	ADMINISTRATIVA	\$ 4.401.000
LNR	1	DIRECTOR JURIDICO	009	04	AGUAS E INFRAESTRUCTU	\$ 4.401.000
LNR	1	DIRECTOR DE AGUAS Y SANEAMIENTO BASICO	009	04	AGUAS E INFRAESTRUCTU	\$ 4.401.000
LNR	1	DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y SOCIAL	009	04	AGUAS E INFRAESTRUCTU	\$ 4.401.000
LNR	1	DIRECTOR TECNICO	009	04	PLANEACION	\$ 4.401.000
LNR	1	DIRECTOR CULTURA	009	04	CULTURA	\$ 4.401.000
LNR	1	DIRECTOR JURIDICO DE CONTRATACION	009	04	JURIDICA Y CONTRATACIO	\$ 4.401.000
LNR	1	DIRECTOR DE LOGISTICA	009	04	DESPACHO	\$ 4.401.000
LNR	1	DIRECTOR DE PROTOCOLO	009	04	DESPACHO	\$ 4.401.000
LNR	1	DIRECTOR PLANEAMIENTO EDUCATIVO	009	04	EDUCACION	\$ 4.401.000
LNR	1	DIRECTOR DE COMUNICACIONES	009	04	DESPACHO	\$ 4.401.000
LNR	1	JEFE OFICINA CONTABILIDAD	006	03	HACIENDA	\$ 4.351.000
LNR	1	DIRECTOR DE LOGISTICA	009	02	DESPACHO	\$ 3.318.000
LNR	1	DIRECTOR DEL ADULTO MAYOR Y LA DISCAPACID	009	02	FAMILIA	\$ 3.318.000
LNR	1	DIRECTOR DE POBLACIONES	009	02	FAMILIA	\$ 3.318.000
LNR	1	DIRECTOR DE TURISMO, CLUSTER Y ASOCIATIVID	009	02	TURISMO, INDUSTRA Y CO	\$ 3.318.000
LNR	1	DIRECTOR DE INDUSTRIA Y COMERCIO	009	02	TURISMO, INDUSTRA Y CO	\$ 3.318.000
LNR	1	DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS, CONCEPTOS Y REVISIONES	009	02	JURIDICA Y CONTRATACIO	\$ 3.318.000
LNR	1	DIRECTOR DE SISTEMAS	009	02	ADMINISTRATIVA	\$ 3.318.000
LNR	1	DIRECTOR DE TALENTO HUMANO	009	02	ADMINISTRATIVA	\$ 3.318.000
LNR	1	DIRECTOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO	009	02	AGRICULTURA, DESARROL	\$ 3.318.000
LNR	1	DIRECTOR DE EMPRENDIMIENTO RURAL	009	02	AGRICULTURA, DESARROL	\$ 3.318.000
LNR	1	DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO, SEGUR	009	02	INTERIOR	\$ 3.318.000
LNR	1	DIRECTOR DE PROTECCION DE LOS DERECHOS Y A	009	02	INTERIOR	\$ 3.318.000
LNR	1	DIRECTOR DE GESTION DEL RIESGO	009	02	INTERIOR	\$ 3.318.000
LNR	1	JEFE OFICINA PATRIMONIO Y ARTES	006	01	CULTURA	\$ 2.700.000
LNR	1	JEFE OFICINA DE POBLACIONES	006	01	FAMILIA	\$ 2.700.000
LNR	1	JEFE OFICINA DE LA FAMILIA	006	01	FAMILIA	\$ 2.700.000
LNR	1	JEFE OFICINA DE LA JUVENTUD	006	01	FAMILIA	\$ 2.700.000
LNR	1	JEFE OFICINA DE LA MUJER	006	01	FAMILIA	\$ 2.700.000
LNR	2	JEFE OFICINA DE REPRESENTACION JUDICIAL Y EX	006	01	REPRESENTACION JUDICIA	\$ 2.700.000
LNR	1	JEFE OFICINA DE INFORMACION CONTRACTUAL	006	01	JURIDICA Y CONTRATACIO	\$ 2.700.000
LNR	1	JEFE OFICINA DE ESTUDIOS PREVIOS	006	01	JURIDICA Y CONTRATACIO	\$ 2.700.000
LNR	1	JEFE OFICINA DE EVALUACIÓN CONTRACTUAL	006	01	JURIDICA Y CONTRATACIO	\$ 2.700.000
LNR	1	JEFE OFICINA DE EVALUACIÓN FINANCIERA PARA	006	01	JURIDICA Y CONTRATACIO	\$ 2.700.000
LNR	1	JEFE OFICINA DESARROLLO TERRITORIAL	006	01	PLANEACION	\$ 2.700.000
LNR	1	JEFE OFICINA DE PROYECTOS Y COOPERACION	006	01	PLANEACION	\$ 2.700.000
LNR	1	JEFE OFICINA INFRAESTRUTURA SOCIAL	006	01	AGUAS E INFRAESTRUCTU	\$ 2.700.000

CARGOS DEL NIVEL ASESOR QUE SE CREAN EN LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO						
TIPO	No. CARGOS	DENOMINACION DE LOS CARGOS	CODIGO	GRADO	DEPENDENCIA	SALARIO
LNR	2	ASESORES DEL DESPACHO	105	02	DESPACHO	\$ 5.500.000

CARGOS DEL NIVEL PROFESIONAL QUE SE CREAN EN LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO						
TIPO	No. CARGOS	DENOMINACION DE LOS CARGOS	CODIGO	GRADO	DEPENDENCIA	SALARIO
C.A	1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	EDUCACION	\$ 2.474.000
LNR	5	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	DESPACHO	\$ 2.474.000
C.A	1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	EDUCACION	\$ 2.068.000
C.A	1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	01	CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	\$ 1.935.000

CARGOS DEL NIVEL TECNICO QUE SE CREAN EN LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO						
TIPO	No. CARGOS	DENOMINACION DE LOS CARGOS	CODIGO	GRADO	DEPENDENCIA	SALARIO
LNR	5	TECNICO ADMINISTRATIVO	367	03	DESPACHO	\$ 1.902.000
C.A	2	TECNICO ADMINISTRATIVO	367	03	PLANEACION	\$ 1.902.000
C.A	1	TECNICO ADMINISTRATIVO	367	03	AGUAS E INFRAESTRUCTURA	\$ 1.902.000
C.A	1	TECNICO ADMINISTRATIVO	367	03	HACIENDA	\$ 1.902.000
C.A	2	TECNICO ADMINISTRATIVO	367	03	ADMINISTRATIVA	\$ 1.902.000
C.A	1	TECNICO OPERATIVO	314	03	AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL	\$ 1.902.000
C.A	1	TECNICO ADMINISTRATIVO	367	03	INTERIOR	\$ 1.902.000
C.A	1	TECNICO ADMINISTRATIVO	367	03	FAMILIA	\$ 1.902.000
C.A	1	TECNICO ADMINISTRATIVO	367	03	AGUAS E INFRAESTRUCTURA	\$ 1.902.000
C.A	1	TECNICO OPERATIVO	314	03	EDUCACION	\$ 1.902.000
C.A	1	TECNICO OPERATIVO	314	01	INTERIOR	\$ 1.755.000
C.A	2	TECNICO OPERATIVO	314	01	HACIENDA	\$ 1.755.000
C.A	1	TECNICO OPERATIVO	314	02	TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 1.796.000

CARGOS DEL NIVEL ASISTENCIAL QUE SE CREAN EN LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO							
TIPO	No. CARGOS	DENOMINACION DE LOS CARGOS	CODIGO	GRADO	DEPENDENCIA	SALARIO	
C.A	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	04	FAMILIA	\$ 1.147.000	
C.A	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	04	FAMILIA	\$ 1.147.000	
C.A	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	04	AGUAS E INFRAESTRUCTURA	\$ 1.147.000	
C.A	6	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	04	ADMINISTRATIVA	\$ 1.147.000	
C.A	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	04	JURIDICA Y CONTRATACION	\$ 1.147.000	
C.A	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	04	REPRESENTACION JUDICIAL	\$ 1.147.000	
LNR	1	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	470	06	DESPACHO	\$ 1.555.000	
C.A	17	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	470	01	ADMINISTRATIVA	\$ 566.700	
110		TOTAL CARGOS QUE SE CREAN					

ARTÍCULO CUARTO: RECLASIFICAR unos cargos en la planta de personal de la Estructura Orgánica de la Administración Central de la Gobernación del Quindío, los cuales se detallan a continuación:

CARGOS QUE CAMBIAN DE GRADO, DENOMINACION O SALARIO							
TIPO	No. CARGOS	DENOMINACION DE LOS CARGOS	CODIGO	GRADO	DEPENDENCIA	ASIGNACION BASICA	ORDEN
LNR	1	JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	006	02	DESPACHO	\$ 4.401.000	1
LNR	1	JEFE DE LA OFICINA DELEGADA EN BOGOTA	006	05	PLANEACION	\$ 7.283.000	2
LNR	1	JEFE OFICINA PRIVADA	006	05	DESPACHO	\$ 7.283.000	3
LNR	1	SECRETARIO DE DESPACHO	020	06	TURISMO	\$ 7.283.000	4
LNR	1	SECRETARIO DE DESPACHO	020	06	JURIDICA	\$ 7.283.000	5
LNR	1	SECRETARIO DE DESPACHO	020	06	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	\$ 7.283.000	6
LNR	1	SECRETARIO DE DESPACHO	020	06	SOCIAL Y POLITICO	\$ 7.283.000	7
LNR	1	SECRETARIO DE DESPACHO	020	06	INFRAESTRUCTURA	\$ 7.283.000	8
LNR	1	SECRETARIO DE DESPACHO	020	06	HACIENDA Y FINANZA	\$ 7.283.000	9
LNR	1	SECRETARIO DE DESPACHO	020	06	PLANEACION Y PLANIFICACION	\$ 7.283.000	10
LNR	1	DIRECTOR RECURSOS FISICOS	009	02	ADMINISTRATIVO	\$ 4.401.000	11
LNR	2	ASESORES	105	02	DESPACHO	\$ 3.318.000	12
C.A	1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	JURIDICA	\$ 2.474.000	13
C.A	1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	SOCIAL	\$ 2.474.000	14
LNR	1	ALMACENISTA GENERAL PROFESIONAL UNIVERSITARIO	215	03	ADMINISTRATIVO	\$ 2.474.000	15
LNR	1	CONDUCTOR MECANICO	482	05	DESPACHO	\$ 1.147.000	16
LNR	1	DIRECTOR DESARROLLO SOCIAL	009	02	SOCIAL	\$ 4.401.000	17

CARGOS YA RECLASIFICADOS EN SU GRADO, DENOMINACION O SALARIO							
TIPO	No. CARGOS	NUEVA DENOMINACION	NUEVO CODIGO	NUEVO GRADO	DEPENDENCIA	NUEVA ASIGNACION BASICA	ORDEN
LNR	1	JEFE OFICINA CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	006	06	DESPACHO	\$ 7.283.000	1
LNR	1	DIRECTOR CASA DELEGADA	006	05	PLANEACION	\$ 5.500.000	2
LNR	1	DIRECTOR OFICINA PRIVADA	009	06	DESPACHO	\$ 7.283.000	3
LNR	1	SECRETARIO DE DESPACHO	020	06	TURISMO, INDUSTRIA	\$ 7.283.000	4
LNR	1	SECRETARIO DE DESPACHO	020	06	JURIDICA Y CONTRATATA	\$ 7.283.000	5
LNR	1	SECRETARIO DE DESPACHO	020	06	ADMINISTRATIVA	\$ 7.283.000	6
LNR	1	SECRETARIO DE DESPACHO	020	06	INTERIOR	\$ 7.283.000	7
LNR	1	SECRETARIO DE DESPACHO	020	06	AGUAS E INFRAESTRUC	\$ 7.283.000	8
LNR	1	SECRETARIO DE DESPACHO	020	06	HACIENDA	\$ 7.283.000	9
LNR	1	SECRETARIO DE DESPACHO	020	06	PLANEACION	\$ 7.283.000	10
LNR	1	DIRECTOR TALENTO HUMANO Y RECURSOS FISICOS	009	04	ADMINISTRATIVA	\$ 4.401.000	11
LNR	2	ASESORES	105	02	DESPACHO	\$ 4.401.000	12
C.A	1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	JURIDICA Y CONTRATATA	\$ 2.068.000	13
C.A	1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	TURISMO, INDUSTRIA	\$ 2.474.000	14
LNR	1	DIRECTOR ALMACEN	009	02	ADMINISTRATIVO	\$ 3.318.000	15
LNR	1	CONDUCTOR MECANICO	480	06	DESPACHO	\$ 1.555.000	16
LNR	1	DIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA	009	04	FAMILIA	\$ 4.401.000	17
18	TOTAL CARGOS RECLASIFICADOS						

ARTÍCULO QUINTO: CONSERVAR con todas sus características unos cargos en la planta de personal de la Estructura Orgánica de la Administración Central de la Gobernación del Quindío, los cuales se detallan a continuación:

CARGOS QUE CONSERVAN EN EL NIVEL DIRECTIVO DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO						
TIPO	No. CARGOS	DENOMINACION DE LOS CARGOS	CODIGO	GRADO	DEPENDENCIA	ASIGNACION BASICA
E.P	1	GOBERNADORA	001	07	DESPACHO	\$ 8.071.257
LNR	1	SECRETARIO DE DESPACHO	020	06	EDUCACION	\$ 7.283.000
LNR	1	SECRETARIO DE DESPACHO	020	06	CULTURA	\$ 7.283.000
LNR	1	DIRECTOR CALIDAD EDUCATIVA	009	04	EDUCACION	\$ 4.401.000
LNR	1	DIRECTOR COBERTURA EDUCATIVA	009	04	EDUCACION	\$ 4.401.000
LNR	1	DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	009	04	EDUCACION	\$ 4.401.000
LNR	1	DIRECTOR DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE	009	04	AGRICULTURA, DESARR	\$ 4.401.000
LNR	1	DIRECTOR FINANCIERO	009	04	HACIENDA	\$ 4.401.000
LNR	1	DIRECTOR TRIBUTARIO	009	04	HACIENDA	\$ 4.401.000
LNR	1	TESORERO	201	05	HACIENDA	\$ 4.009.000

CARGOS QUE SE CONSERVAN EN EL NIVEL PROFESIONAL						
TIPO	No. CARGOS	DENOMINACION DE LOS CARGOS	CODIGO	GRADO	DEPENDENCIA	ASIGNACION BASICA
LNR	1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	DESPACHO	\$ 2.474.000
C.A	1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	ADMINISTRATIVA	\$ 2.474.000
C.A	1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	TURISMO, INDUSTRIA Y	\$ 2.474.000
C.A	2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	JURIDICA Y CONTRATA	\$ 2.474.000
C.A	1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	INTERIOR	\$ 2.474.000
C.A	1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	AGUAS E INFRAESTRUC	\$ 2.474.000

CARGOS QUE CONSERVAN EN EL NIVEL ASISTENCIAL						
TIPO	No. CARGOS	DENOMINACION DE LOS CARGOS	CODIGO	GRADO	DEPENDENCIA	ASIGNACION BASICA
LNR	2	SECRETARIA EJECUTIVA	430	09	DESPACHO	\$ 1.888.000
LNR	3	CONDUCTOR MECANICO	482	04	DESPACHO	\$ 1.147.000
LNR	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	405	05	DESPACHO	\$ 1.503.000
23		TOTAL CARGOS QUE SE CONSERVAN				

ARTÍCULO SEXTO: Las incorporaciones de los funcionarios a la nueva planta de personal que se adopta en desarrollo del proceso de reestructuración y modernización administrativa, se hará conforme a las

disposiciones legales vigentes sobre la materia y para proceder a su nombramiento se requiere la disponibilidad presupuestal que garantice las respectivas apropiaciones de gastos de personal y sus asociados a la nómina.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los empleados públicos de carrera administrativa continuaran percibiendo la remuneración mensual correspondiente a los empleos que desempeñan actualmente, hasta tanto se produzca la incorporación a la nueva planta de personal y tomen posesión del cargo.

ARTÍCULO OCTAVO: Los cargos de carrera administrativa nuevos vacantes de la planta de personal del departamento se proveerán de conformidad con lo dispuesto en la ley 909 de 2004 y el decreto reglamentario 1227 de 2005 y demás disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO NOVENO: ADOPTAR la planta de cargos para la nueva estructura orgánica del nivel central de la Gobernación del departamento del Quindío así:

RESUMEN DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA GOBERNACION DEL QUINDIO POR VINCULACIÓN					
CARGO	SALARIO	ELECC POPULAR	CARRERA ADMINIS TRATIVA	LNR	TOTAL
Gobernador 07	\$ 8.071.257,00	1			1
Secretarios de Despacho 06	\$ 7.283.000,00			12	12
Jefe Oficina Control Interno Disciplinario 06	\$ 7.283.000,00			1	1
Jefe Oficina Asesora Control Interno Gestión 06	\$ 7.283.000,00			1	1
Director Oficina Privada 06	\$ 7.283.000,00			1	1
Director Casa Delegada 05	\$ 5.500.000,00			1	1
Director 04	\$ 4.401.000,00			19	19
Jefe Oficina Contabilidad 03	\$ 4.351.000,00			1	1
Director 02	\$ 3.318.000,00			14	14
Jefe oficina 01	\$ 2.700.000,00			21	21
Asesor Despacho 02	\$ 5.500.000,00			2	2
Asesor Despacho 01	\$ 4.401.000,00			2	2
Tesorero General 05	\$ 4.009.000,00			1	1
Profesional Especializado 04	\$ 3.343.000,00		1		1
Profesional Universitario 03	\$ 2.474.000,00		28	5	33
Profesional Universitario 02	2.068.000,00		3		3
Profesional Universitario 01	1.935.000,00		1		1
Técnico Administrativo 03	\$ 1.902.000,00		27	5	32
Técnico Administrativo 02	\$ 1.796.000,00				0
Técnico Administrativo 01	\$ 1.755.000,00				0
Técnico Operativo 03	\$ 1.902.000,00		3		3
Técnico Operativo 02	\$ 1.796.000,00		1		1
Técnico Operativo 01	\$ 1.755.000,00		3		3
Secretaria Ejecutiva Despacho 09	\$ 1.888.000,00			2	2
Auxiliar Administrativo 08	\$ 1.762.000,00		2		2
Auxiliar Administrativo 07	\$ 1.653.000,00		3		3
Auxiliar Administrativo 05	\$ 1.503.000,00		21		21
Auxiliar Administrativo 04	\$ 1.147.000,00		15		15
Conductor Mecánico 06	\$ 1.555.000,00			1	1
Conductor Mecánico 04	\$ 1.147.000,00		1	3	4
Auxiliar Servicios Generales 06	\$ 1.555.000,00			1	1
Auxiliar Servicios Generales 03	\$ 902.000,00		3		3

ARTÍCULO DÉCIMO: DISTRIBUIR la planta de cargos para la cada una de las dependencias del sector central que conformas la estructura de Gobernación del Quindío que se organizarán y conformarán de la siguiente manera:

1. Despacho del Gobernador
- 1.2 Secretaría del Interior
- 1.3 Secretaria Jurídica y de Contratación
- 1.4 Secretaria Representación Judicial y Defensa del Departamento
- 1.5 Secretaría de Hacienda
- 1.6 Secretaria Administrativa
- 1.7 Secretaria de Planeación
- 1.8 Secretaría Aguas e Infraestructura
- 1.9 Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente
- 1.10 Secretaria de Familia
- 1.11 Secretaría de Turismo, Industria y Comercio
- 1.12 Secretaría de Educación
- 1.13 Secretaría de Cultura.

1. Despacho del Gobernador

DESPACHO GOBERNADORA				
DENOMINACION	NUMERO	CODIGO	GRADO	SALARIO
GOBERNADOR	1	001	07	8.712.257
JEFE OFICINA CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	1	006	06	7.283.000
JEFE OFICINA CONTROL INTERNO DE GESTION	1	006	06	7.283.000
DIRECTOR DE OFICINA PRIVADA	1	009	06	7.283.000
DIRECTOR DE COMUNICACIONES	1	009	04	4.401.000
DIRECTOR DE PROTOCOLO	1	009	04	4.401.000
DIRECTOR DE LOGISTICA	1	009	02	3.318.000
ASESOR DESPACHO	2	105	02	5.500.000
ASESOR DESPACHO	2	105	01	4.401.000
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	5	219	03	2.474.000
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1	219	01	1.935.000
TECNICO ADMINISTRATIVO	5	367	03	1.902.000
SECRETARIA EJECUTIVA	2	430	09	1.888.000
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	407	08	1.762.000
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	407	05	1.503.000
CONDUCTOR MECANICO	1	480	06	1.555.000
CONDUCTOR MECANICO	3	480	04	1.147.000
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	1	470	06	1.555.000
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	1	470	03	902.000
TOTAL	32			

1.2 Secretaría del Interior

SECRETARIA DEL INTERIOR				
DENOMINACION	NUMERO	CODIGO	GRADO	SALARIO
SECRETARIO DE DESPACHO	1	020	06	7.283.000
DIRECTOR	3	009	02	3.318.000
JEFE DE OFICINA	1	006	01	2.700.000
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	4	219	03	2.474.000
TECNICO ADMINISTRATIVO	1	367	03	1.902.000
TECNICO OPERATIVO	1	314	001	1.755.000
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	407	04	1.147.000
TOTAL	12			

1.3 Secretaria Jurídica y de Contratación

SECRETARIA JURIDICA Y DE CONTRATACION				
DENOMINACION	NUMERO	CODIGO	GRADO	SALARIO
SECRETARIO DE DESPACHO	1	020	06	7.283.000
DIRECTOR	1	009	04	4.401.000
DIRECTOR	1	009	02	3.318.000
JEFE DE OFICINA	4	006	01	2.700.000
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2	219	03	2.474.000
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1	219	02	2.068.000
TECNICO ADMINISTRATIVO	1	367	03	1.902.000
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	407	05	1.503.000
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	407	04	1.147.000
TOTAL	14			

1.4 Secretaria Representación Judicial y Defensa del Departamento

SECRETARIA DE REPRESENTACION JUDICIAL Y DEFENSA DEL DEPARTAMENTO				
DENOMINACION	NUMERO	CODIGO	GRADO	SALARIO
SECRETARIO DE DESPACHO	1	020	06	7,283,000
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	1	222	04	3,343,000
JEFE DE OFICINA	2	006	01	2,700,000
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1	219	03	2,474,000
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	407	04	1,147,000
TOTAL	6			

1.5 Secretaría de Hacienda

SECRETARIA DE HACIENDA				
DENOMINACION	NUMERO	CODIGO	GRADO	SALARIO
SECRETARIO DE DESPACHO	1	020	06	7.283.000
DIRECTOR	2	009	04	4.401.000
JEFE DE OFICINA	1	006	03	4.351.000
JEFE DE OFICINA	3	006	01	2.700.000
TESORERO GENERAL	1	201	05	4.009.000
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	5	219	03	2.474.000
TECNICO ADMINISTRATIVO	7	367	03	1.902.000
TECNICO OPERATIVO	2	314	01	1.755.000
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6	407	05	1.503.000
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	407	04	1.147.000
TOTAL	29			

1.6 Secretaria Administrativa

SECRETARIA ADMINISTRATIVA				
DENOMINACION	NUMERO	CODIGO	GRADO	SALARIO
SECRETARIO DE DESPACHO	1	020	06	7.283.000
DIRECTOR	3	009	04	4.401.000
DIRECTOR	3	009	02	3.318.000
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2	219	03	2.474.000
TECNICO ADMINISTRATIVO	10	367	03	1.902.000
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	407	08	1.762.000
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	407	07	1.653.000
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	407	05	1.503.000
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	407	04	1.147.000
CONDUCTOR MECANICO	1	480	04	1.147.000
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	2	470	03	902.000
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	7	470	02	847.000
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	17	470	01	566.700
TOTAL	62			

1.7 Secretaria de Planeación

SECRETARIA DE PLANEACION				
DENOMINACION	NUMERO	CODIGO	GRADO	SALARIO
SECRETARIO DE DESPACHO	1	020	06	7.283.000
DIRECTOR CASA DELEGADA	1	009	05	5.500.000
DIRECTOR	1	009	04	4.401.000
JEFE DE OFICINA	2	006	01	2.700.000
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3	219	03	2.474.000
TECNICO ADMINISTRATIVO	3	367	03	1.902.000
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	407	05	1.503.000
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	407	04	1.147.000
TOTAL	13			

1.8 Secretaría Aguas e Infraestructura

SECRETARIA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA				
DENOMINACION	NUMERO	CODIGO	GRADO	SALARIO
SECRETARIO DE DESPACHO	1	020	06	7.283.000
DIRECTOR	3	009	04	4.401.000
JEFE DE OFICINA	1	006	01	2.700.000
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2	219	03	2.474.000
TECNICO ADMINISTRATIVA	3	367	03	1.902.000
TECNICO OPERATIVO	1	314	03	1.902.000
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	407	04	1.147.000
TOTAL	12			

1.9 Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente

SECRETARIA AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE				
DENOMINACION	NUMERO	CODIGO	GRADO	SALARIO
SECRETARIO DE DESPACHO	1	020	06	7.283.000
DIRECTOR	1	009	04	4.401.000
DIRECTOR	2	009	02	3.318.000
JEFE DE OFICINA	1	006	01	2.700.000
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1	219	03	2.474.000
TECNICO ADMINISTRATIVO	1	367	03	1.902.000
TECNICO OPERATIVO	1	314	03	1.902.000
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	407	05	1.503.000
TOTAL	9			

1.10 Secretaria de Familia

SECRETARIA DE FAMILIA				
DENOMINACION	NUMERO	CODIGO	GRADO	SALARIO
SECRETARIO DE DESPACHO	1	020	06	7.283.000
DIRECTOR	1	009	04	4.401.000
DIRECTOR	2	009	02	3.318.000
JEFE OFICINA	4	006	01	2.700.000
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3	219	03	2.474.000
TECNICO ADMINISTRATIVO	1	367	03	1.902.000
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	407	05	1.503.000
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	407	04	1.147.000
TOTAL	16			

1.11 Secretaría de Turismo, Industria y Comercio

SECRETARIA DE TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO				
DENOMINACION	NUMERO	CODIGO	GRADO	SALARIO
SECRETARIO DE DESPACHO	1	020	06	7,283,000
DIRECTOR	2	009	02	3,318,000
JEFE DE OFICINA	2	006	01	2,700,000
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2	219	03	2,474,000
TECNICO OPERATIVO	1	314	02	1,796,000
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	407	07	1,653,000
TOTAL	9			

1.12 Secretaría de Educación

SECRETARIA DE EDUCACION				
DENOMINACION	NUMERO	CODIGO	GRADO	SALARIO
SECRETARIO DE DESPACHO	1	020	06	7.283.000
DIRECTOR	4	009	04	4.401.000
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3	219	03	2.474.000
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2	219	02	2.068.000
TECNICO OPERATIVO	1	314	03	1.902.000
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	407	05	1.503.000
TOTAL	12			

1.13 Secretaría de Cultura

SECRETARIA DE CULTURA				
DENOMINACION	NUMERO	CODIGO	GRADO	SALARIO
SECRETARIO DE DESPACHO	1	020	06	7.283.000
DIRECTOR	1	009	04	4.401.000
JEFE DE OFICINA	1	006	01	2.700.000
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	407	07	1.653.000
TOTAL	4			

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: FIJAR a partir de la fecha, las asignaciones básicas mensuales de las diferentes escalas de empleos de la Administración Central Departamental, a las cuales les corresponderá los siguientes valores:

NIVEL	CARGOS	TIPO	CODIGO	GRADO	VALOR
DIRECTIVO	GOBERNADORA	E.P	001	7	8.071.257
	JEFE OFICINA CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	LNR	006	6	7.283.000
	JEFE OFICINA ASESORA CONTROL INTERNO DE GESTION	LNR	115	6	7.283.000
	SECRETARIO DE DESPACHO	LNR	020	6	7.283.000
	DIRECTOR OFICINA PRIVADA	LNR	009	6	7.283.000
	DIRECTOR CASA DELEGADA	LNR	009	5	5.500.000
	DIRECTOR 02	LNR	009	4	4.401.000
	JEFE OFICINA CONTABILIDAD	LNR	006	3	4.351.000
	DIRECTOR 01	LNR	009	2	3.318.000
	JEFE OFICINA	LNR	006	1	2.700.000

NIVEL	CARGOS	TIPO	CODIGO	GRADO	VR
ASESOR	ASESOR DESPACHO	LNR	105	2	5.500.000
	ASESOR DESPACHO	LNR	105	1	4.401.000

NIVEL	CARGOS	TIPO	CODIGO	GRADO	VR
PROFESIONAL	TESORERO GENERAL	LNR	201	5	4.009.000
	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	CA	222	4	3.343.000
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CA	219	3	2.474.000
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CA	219	2	2.068.000
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CA	219	1	1.935.000

NIVEL	CARGOS	TIPO	CODIGO	GRADO	VR
TECNICO	TECNICO ADMINISTRATIVO	CA	367	3	1.902.000
	TECNICO ADMINISTRATIVO	CA	367	2	1.796.000
	TECNICO ADMINISTRATIVO	CA	367	1	1.755.000
	TECNICO OPERATIVO	CA	314	3	1.902.000
	TECNICO OPERATIVO	CA	314	2	1.796.000
	TECNICO OPERATIVO	CA	314	1	1.755.000

NIVEL	CARGOS	TIPO	CODIGO	GRADO	VR
ASISTENCIAL	SECRETARIA EJECUTIVA DESPACHO	LNR	430	9	1.888.000
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CA	407	8	1.762.000
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CA	407	7	1.653.000
	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES DESPACHO	LNR	470	6	1.555.000
	CONDUCTOR MECANICO	LNR	480	6	1.555.000
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CA	407	5	1.503.000
	CONDUCTOR MECANICO	CA	480	4	1.147.000
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CA	407	4	1.147.000
	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	CA	470	3	902.000
	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	CA	470	2	847.000
	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	CA	470	1	566.700

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Para las escalas de los niveles de que trata el artículo anterior, la Primera columna fija los Niveles, la Segunda columna fija las denominaciones, la Tercera columna fija la Clasificación de los empleos, la Cuarta columna fija Código de las distintos denominaciones de empleo; la Quinta columna fija el grado Salarial y la Sexta columnas comprenden las asignaciones básicas mensuales, para cada grado y nivel.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La presente escala salarial se aplica para todas las dependencias del Sector Central, con excepción de la Secretaria de Educación y la Secretaria de Salud del Departamento, las cuales tendrán su propia escala salarial por niveles de empleos y grados.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: INCORPORASE a la nueva planta de personal, a los empleados que vienen prestando sus servicios en la Gobernación del Quindío con derechos de Carrera Administrativa, así:

No.	TIPO	NIVEL PROFESIONAL	CODIGO	GRADO	DEPENDENCIA	NOMBRE	CEDULA
1	C.A.	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	04	REPRESENTACION JUDICIAL Y D	RAMIREZ GIRALDO YUDI FRANCES	41.915.427
2	C.A.	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	INTERIOR	GAVIRIA VILLAMIZAR SANDRA PATRICIA	37.548.587
3	C.A.	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	FAMILIA	BADILLO RAMOS FABIAN	9.728.758
4	C.A.	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	AGUAS E INFRAESTRUCTURA	GUTIERREZ VELASCO JOSE ORLANDO	76.317.899
5	C.A.	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	EDUCACION	MEJIA GONZALEZ AMPARO	24.315.014
6	C.A.	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	EDUCACION	DELGADO HURTADO MARCELA	41.935.660
7	C.A.	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	TURISMO, INDUSTRIA Y COMER	GUEVARA ARCILA JOHAN MANUEL	89.007.615
8	C.A.	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	ADMINISTRATIVA	GOMEZ ESCOBAR PATRICIA EUGENIA	24.580.688
9	C.A.	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	HACIENDA	GALEANO JIMENEZ LUZ MARINA	41.926.178
10	C.A.	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	HACIENDA	GALVIZ GAVIRIA CARLOS ARTURO	7.563.262
11	C.A.	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	FAMILIA	BUITRAGO GUTIERREZ CLARA INES	24.496.051
12	C.A.	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	EDUCACION	MARIN CASTRILLON MARTHA JULIET	41.893.529

No.	TIPO	NIVEL TÉCNICO	CODIGO	GRADO	DEPENDENCIA	NOMBRE	CEDULA
13	C.A.	TECNICO ADMINISTRATIVO	367	03	JURIDICA Y CONTRATACION	VILLAREAL GIRALDO LUZ PATRICIA	41.903.376
14	C.A.	TECNICO ADMINISTRATIVO	367	03	AGUAS E INFRAESTRUCTURA	GIRALDO MONTOYA LILIANA PATRICIA	41.895.687
15	C.A.	TECNICO ADMINISTRATIVO	367	03	AGUAS E INFRAESTRUCTURA	AMAYA CLAUDIA PATRICIA	41.919.080
16	C.A.	TECNICO ADMINISTRATIVO	367	03	HACIENDA	RODRIGUEZ DUQUE CARLOS ARTURO	18.391.981
17	C.A.	TECNICO ADMINISTRATIVO	367	03	HACIENDA	CANO HERNANDEZ DARIO	4.408.057
18	C.A.	TECNICO ADMINISTRATIVO	367	03	HACIENDA	RINCON RIOS NORA LILIA	25.021.667
19	C.A.	TECNICO ADMINISTRATIVO	367	03	HACIENDA	PINZON BASTIDAS BEATRIZ	28.976.380
20	C.A.	TECNICO ADMINISTRATIVO	367	03	HACIENDA	VALENCIA ROA NORBEY	18.490.709
21	C.A.	TECNICO ADMINISTRATIVO	367	03	ADMINISTRATIVA	CASAS GARCIA MARIA TERESA	43.061.752
22	C.A.	TECNICO ADMINISTRATIVO	367	03	ADMINISTRATIVA	RONCANCIO TELLEZ MILADY	24.496.189
23	C.A.	TECNICO ADMINISTRATIVO	367	03	ADMINISTRATIVA	AGUIRRE MARIA DEL CARMEN	41.918.663
24	C.A.	TECNICO ADMINISTRATIVO	367	03	ADMINISTRATIVA	RIVERA OROZCO ESAU	18.386.527
25	C.A.	TECNICO ADMINISTRATIVO	367	03	ADMINISTRATIVA	SERNA OBANDO MARTHA LUCIA	41.903.907
26	C.A.	TECNICO ADMINISTRATIVO	367	03	ADMINISTRATIVA	MARTINEZ JIMENEZ LUZ PATRICIA	41.887.370
27	C.A.	TECNICO ADMINISTRATIVO	367	03	ADMINISTRATIVA	BRITO PELAEZ MARIA CRISTINA	25.018.014
28	C.A.	TECNICO ADMINISTRATIVO	367	03	PLANEACION	DIAZ LA TORRE ANA PATRICIA	41.914.965

No.	TIPO	NIVEL ASISTENCIAL	CODIGO	GRADO	DEPENDENCIA	NOMBRE	CEDULA
29	C.A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	08	DESPACHO	DUQUE DAZA MARTHA CECILIA	41.890.916
30	C.A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	08	ADMINISTRATIVA	ARBELAEZ SABOGAL GLADYS	24.571.067
31	C.A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	07	CULTURA	ZAPATA ROBLEDO MARTHA LUCIA	24.805.621
32	C.A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	07	ADMINISTRATIVA	GUANEME TELLEZ ALBA LUCIA	41.911.181
33	C.A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	07	TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO	CARDENAS GUTIERREZ DIANA LORENA	24.582.020
34	C.A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	05	FAMILIA	QUICENO MENDEZ JULIETA	24.601.821
35	C.A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	05	FAMILIA	CASTAÑO AGUDELO DORIS	41.887.618
36	C.A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	05	FAMILIA	VASQUEZ BONILLA LUZ AMPARO	41.920.788
37	C.A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	05	JURIDICA Y CONTRATACION	LOAIZA TABAREZ LUZ STELLA	25.119.777
38	C.A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	05	PLANEACION	GOMEZ GUTIERREZ PATRICIA	41.900.450
39	C.A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	05	AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL	MARIN ROMERO DIANA LUCIA	41.924.269
40	C.A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	05	HACIENDA	VALLEJO GONZALEZ MARIA SONIA	25.016.119
41	C.A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	05	HACIENDA	QUINTERO QUINTERO MARTHA LIGIA	41.910.852
42	C.A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	05	EDUCACION	VILLEGAS GAVIRIA LEONOR	25.017.229
43	C.A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	05	HACIENDA	ARROYAVE ARIAS ANA DERLY	24.488.899
44	C.A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	05	HACIENDA	ZULUAGA RINCON SANDRA MILENA	41.929.215
45	C.A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	05	HACIENDA	QUICENO PERDOMO JORGE ELIAS	4.523.170
46	C.A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	05	HACIENDA	ALZATE PEÑUELA MARIA LUCY	41.898.766
47	C.A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	05	ADMINISTRATIVO	LOPEZ OSSA BEATRIZ ELENA	41.892.972
48	C.A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	05	ADMINISTRATIVO	CAMPOS CASTRO DIANA MARCELA	41.922.959
49	C.A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	05	ADMINISTRATIVO	ARENAS SANCHEZ LUIS ARCESIO	4.407.083
50	C.A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	05	ADMINISTRATIVO	VALENCIA ARCILA RUBY	41.830.071
51	C.A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	05	ADMINISTRATIVO	BRITO PELAEZ LILIANA	25.018.023
52	C.A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	05	ADMINISTRATIVO	CERQUERA FRANCO MARIA BEATRIZ	41.926.354
53	C.A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	05	ADMINISTRATIVO	RENDON RAMOS GLORIA INES	41.904.315
54	C.A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	04	JURIDICA Y CONTRATACION	RIVEROS GUEVARA JOSE JESUS	1.364.493
55	C.A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	04	PLANEACION	GUTIERREZ REINOSO CESAR AUGUSTO	7.538.501
56	C.A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	04	HACIENDA	CASTRO GRANADOS DECIO	4.407.342
57	C.A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	04	ADMINISTRATIVO	CORREA OCAMPO LUZ ALBA	41.917.318
58	C.A	CONDUCTOR MECANICO	482	04	ADMINISTRATIVO	GIRALDO BOLIVAR ORLANDO	7.533.394
59	C.A	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	470	03	DESPACHO	GONZALEZ RAMIREZ NORA INES	41.897.530
60	C.A	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	470	03	ADMINISTRATIVA	BELTRAN JIMENEZ BLANCA NUBIA	41.899.042
61	C.A	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	470	03	ADMINISTRATIVA	PADILLA MARTINEZ CLAUDIA ANDREA	41.940.298
62	C.A	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	470	02	ADMINISTRATIVA	URIBE JESUS DERLY	7.516.368
63	C.A	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	470	02	ADMINISTRATIVA	MARIN GALLEGO MARY	24.488.986
64	C.A	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	470	02	ADMINISTRATIVA	MORENO ORJUELA OLGA LUCIA	24.603.105
65	C.A	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	470	02	ADMINISTRATIVA	DELGADO OLIVEROS LIONELY	24.483.156
66	C.A	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	470	02	ADMINISTRATIVA	HENAO GARCIA GERMAN ANCIZAR	18.415.425
67	C.A	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	470	02	ADMINISTRATIVA	ROMERO PALACIO LISIMACO	19.241.381
68	C.A	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	470	02	ADMINISTRATIVA	CARDONA RODRIGUEZ DONEY	7.518.958

Total empleados a Incorporar a cargos de Carrera Administrativa sesenta y ocho (68).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: INCORPORASE a la nueva planta de personal establecida mediante Decreto No. 766 del 16 de julio de 2012, a los empleados que vienen prestando sus servicios en la Gobernación del Quindío ocupando cargos de Carrera Administrativa, pero que su vinculación está dada en una Provisionalidad así:

No.	TIPO	NIVEL PROFESIONAL	CODIGO	GRADO	DEPENDENCIA	NOMBRE	CEDULA
69	PROVISION	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	AGRICULTURA, DESARROLLO RU	LONDONO MEJIA CARLOS ALBERTO	7.514.259
70	PROVISION	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	HACIENDA	CHICA SIERRA MONICA VIVIANA	41.942.046
71	PROVISION	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	HACIENDA	RAMIREZ GUTIERREZ LUZ ADRIANA	24.580.091
72	PROVISION	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	HACIENDA	BONILLA REY LUZ DARY	24.571.668
73	PROVISION	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	PLANEACION	LOPEZ GOMEZ LUZ ADRIANA	41.917.228
74	PROVISION	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	DESPACHO	GIRALDO GALLEGO HENRY	7.528.900
75	PROVISION	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	JURIDICA	ARCE OSORIO SANDRA MILENA	41.936.185
76	PROVISION	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	INTERIOR	HECTOR FREDY CASTILLO VASQUEZ	7.559.625
77	PROVISION	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	PLANEACION	LUZ ADRIANA LOPEZ GOMEZ	41.917.228
78	PROVISION	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	JURIDICA	GRISALES RODRIGUEZ GERMAN DARIO	89.002.741

No.	TIPO	NIVEL TÉCNICO	CODIGO	GRADO	DEPENDENCIA	NOMBRE	CEDULA
79	PROVISIONAL	TECNICO ADMINISTRATIVO	367	03	HACIENDA	GIRALDO PATIÑO GLORIA EUGENIA	25.016.520
80	PROVISIONAL	TECNICO ADMINISTRATIVO	367	03	ADMINISTRATIVA	ARBELAEZ ISABEL CRISTINA	41.885.809
81	PROVISIONAL	TECNICO ADMINISTRATIVO	367	03	AGRICULTURA, DESARROLLO RU	BOCANEGRA SEPULVEDA YOLEY	41.888.426

Total empleados a Incorporar a cargos de Carrera Administrativa, con nombramiento en Provisionalidad (13), para un total de 81 Incorporaciones a la Planta de Cargos del nivel central del departamento.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Se les garantiza a todos los incorporados cargos iguales o equivalentes en la Planta de Personal, donde se les conserva el nivel, funciones, código, y grado salarial a todos los empleados que venían prestando de los servicios en la Gobernación del Quindío.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga los actos administrativos que le sean contrarios, especialmente los relacionados con las situaciones administrativas otorgadas, y los siguientes actos administrativos: los Decreto 1253, 1254, 1255, 1257, 1258, 1259, 1266, 1261 del 29 de Octubre 2010, los Decretos 1417, 1418, 1419, 1420, del 30 de 10 Diciembre de 2010, los Decretos 0051, 0052, del 28 de Enero de 2011, 0088, 0092, del 07 de Febrero de 2011, 0538, 0584 del 30 de Mayo de 2011, 0909 de Septiembre de 2011.

ARTÍCULO DECIMO OCTAVO: Este decreto rige a partir de su expedición.

CÚMPLASE,

Dado en la ciudad de Armenia, Quindío, a los diez y ocho (18) días del mes de julio de 2012.

SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO
Gobernadora del Quindío

Proyecto: Equipo de Modernización 2012.
Reviso: Andrés Mauricio Quiceno Arenas, Asesor Despacho

;